

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



|                                                                                          |                                                                                                                |                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ADMINISTRACION:</b><br>Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2<br>Teléfono 21 10 63 | <b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b><br>Un Trimestre ..... 200 ptas.<br>Un Semestre ..... 300 „<br>Un Año..... 500 „ | <b>ANUNCIOS:</b><br>Línea o fracción de línea..... 10 ptas.<br>Franqueo concertado, 06/3 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

Número 600

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito número 149 de fecha 26 de los corrientes participa a mi Autoridad con el encargo de dar a conocer a todas las Corporaciones Locales de esta Provincia lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

El Decreto 3.477/74, de 20 de diciembre, desarrolla el Decreto-Ley 6/74 y adapta a las circunstancias actuales las normas complementarias en materia de política de precios y, como quiera que dicha normativa tiene vigencia desde primero de enero de 1975 e incide sobre los vigentes preceptos que en la esfera de la Administración Local regulan las tarifas de los servicios y explotaciones y los derechos y tasas por aprovechamientos especiales o por la prestación de servicios, esta Dirección General ha estimado procedente asesorar, a través de V. E., a las Corporaciones locales de esa provincia en orden al cumplimiento de las normas referidas y estimular su colaboración con el Gobierno en la política de precios, a cuyo efecto se formulan las directrices siguientes:

1.—Las imposiciones o elevaciones de las tarifas y derechos o tasas locales seguirán sometidas a la normativa de régimen local y, en consecuencia, su cuantía se determinará en base a los criterios deducidos de los artículos 149 y 150 del RS y 18 de la Ley 48/66, de 23 de julio,

respecto de las tarifas y 438, 442 y 446 de la LRL y 217.3. del RHL, en relación con los derechos y tasas, siguiéndose en cuanto a su trámite aprobatorio lo dispuesto en los artículos 179 de la LRL, 148 y siguientes del RS y 18 de la Ley 48/66 referida y 717 y siguientes y disposición final 2.ª b) de la LRL y 217 y siguientes del RHL, respectivamente.

2.—Dichas tarifas o tasas, cuando aparecieran incluidas en los anexos 1 y 2 del Decreto 3.477/74, de 20 de diciembre, quedarán sometidas al trámite aprobatorio o de control a que hace referencia dicha normativa especial sobre política de precios, especialmente en sus artículos 3.3. y 30 del Decreto referido y, en consecuencia, no serán ejecutivas en tanto en cuanto no obtengan esta aprobación, todo ello sin perjuicio de los acuerdos que, en virtud de lo dispuesto en el art. 83. pudiese adoptar el Gobierno.

Especialmente resultarán afectados los precios de los servicios de autobuses y trolebuses urbanos, taxis, abastecimiento domiciliario de agua potable, aparcamientos y garajes y clínicas, sanatorios y hospitales.

3.—Los derechos y tasas fiscales y las tarifas de los servicios locales prestados por las Corporaciones de dicho carácter, cuando no figuren incluidos en los anexos referidos del Decreto citado, podrán ser determinados o elevados con arreglo a las normas y criterios de la legislación de Régimen Local.

Sin perjuicio de ello, deberá tenerse en cuenta que dichas percep-

ciones se encuentran sujetas a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 3.477/74 y que las subidas anormales pudieran provocar su inclusión en los regímenes de precios autorizados o de vigilancia especial».

Lo que se hace público, el contenido de la presente circular, para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta Provincia.

Avila, 28 de Febrero de 1975.—  
El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 475

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1973. — 39 105/45. — NAVALACRUZ.— Caminos AV V 9.032 a Navalacruz.

Contratista: D. José María Pérez Pérez, Ronda de Sancti Espiritu, número 8.—SALAMANCA.

Fianza de 200.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán in-

coar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 613

## Diputación Provincial de Avila

*Bases del Concurso Provincial de Obras o Proyectos de Conservación y/o revalorización del Patrimonio Arquitectónico.*

**1.º—OBJETO DEL CONCURSO.**—Es objeto del presente concurso la elección de un proyecto ya ejecutado que haya tenido como objeto específico la conservación y/o revalorización del Patrimonio Arquitectónico dentro del ámbito territorial de esta Provincia.

**2.º—SUJETOS PARTICIPANTES.**—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los propietarios, ya sean entidades públicas o personas privadas, de edificios con singularidad arquitectónica que hayan realizado obras a sus expensas, de las que se especificarán en la base siguiente.

b) Los promotores del proyecto aunque no hayan realizado ninguna aportación económica.

c) Los redactores de los proyectos.

d) Los empresarios ejecutores de las obras.

Todos ellos podrán participar conjunta o aisladamente, teniendo que poseer en su caso la autorización del propietario de la obra o edificio.

Cuando la obra con la que se pretenda participar haya sido ejecutada o costeada con fondos públicos, podrán participar en el concurso las entidades u organismos que hayan aportado fondos. En consecuencia cualquier entidad local (incluso esta Diputación que actúa únicamente como receptora de los proyectos y mantenedora del orden del concurso hasta el nombramiento

del Jurado), institucional y los propios órganos del Estado cuando la obra se haya realizado en el ámbito territorial de esta provincia, tendrán legitimación para acudir al concurso.

**3.º—ACTUACIONES, OBRAS O PROYECTOS QUE PUEDEN CONCURRIR.**—A este concurso podrán concurrir las actuaciones concretas de todo tipo que tengan por objeto:

a) La conservación de construcciones, estructuras y monumentos de importancia arquitectónica o histórica, tanto en su interior como en su entorno inmediato.

b) La conservación de conjuntos de valor histórico artístico o de su entorno o medio ambiente.

A los efectos del concurso, se entiende por conservación, la salvaguarda, restauración o renovación de estructuras y construcciones antiguas, la integración de construcciones actuales en los barrios antiguos, las medidas de mejora de la circulación y del estacionamiento, el embellecimiento del paisaje urbano, la mejora de la iluminación y de la ordenación de calles, y cuantas otras tiendan a conservar los valores de las construcciones desde el punto de vista estético o para su más racional utilización.

**4.º—AMBITO TEMPORAL.**—Los proyectos ejecutados a que se refiere este concurso deberán haber sido realizados, o al menos entregados, entre el 1.º de Enero de 1973 y el 31 de Diciembre de 1974.

**5.º—PRESENTACION DE SOLICITUDES.**—Quienes pretendan optar a los premios que se establecen en este concurso, deberán presentar solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, en la que hagan constar nombre, domicilio y circunstancias personales del concursante, especificando su cualidad de propietario, técnico autor del proyecto o director, o empresario de las obras; las circunstancias personales de quienes en virtud de cualquiera de los títulos expresados haya intervenido en el proyecto y, en su caso, que se posea autoriza-

ción para concursar otorgada por el propietario de la obra.

Junto a las proposiciones presentarán cuantos documentos técnicos relacionados con el proyecto crean oportunos (Memorias, planos, mediciones, etc.), así como fotografías, estudios específicos o cualesquiera otros datos o documentos gráficos que puedan servir para una mejor apreciación de la obra por el jurado.

**6.º—LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.**—Las solicitudes para participar en el concurso, acompañadas de la documentación procedente a tenor de lo dispuesto en la base anterior, se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial todos los días hábiles, hasta las 13 horas del 31 de Marzo del presente año.

Deberán contenerse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, sellado o precintado y en su anverso constará: «Documentación y proyecto para participar en el Concurso Nacional del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico».

**7.º—NOMBRAMIENTO DEL JURADO PROVINCIAL.**—Una vez publicada la convocatoria del concurso, se procederá a nombrar el Jurado que en la fase provincial determinará los proyectos que hayan de representar a esta Provincia en el Concurso Nacional.

Tal jurado está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Catedrático de Universidad o Academia designado por el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Un representante de la Dirección General del Patrimonio Artístico nombrado por el Ilmo. señor Director General.

Un representante de la Comisión Provincial de Urbanismo nombrado por el Presidente de la misma.

**8.º—ACTUACION DEL JURADO.**—Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso, los proyectos se pasarán al Jurado Calificador que se constituirá en el día y hora que determine, en los locales de esta Excm. Diputación Provincial habilitados al efecto, en las sesiones que

sean necesarias, y examinará todos y cada uno de los proyectos presentados, seleccionando los que deban representar a la provincia en el concurso nacional. El máximo de proyectos que podrán clasificar para la fase nacional será de diez.

9.º—PREMIOS DE LA FASE PROVINCIAL. — Por esta Diputación Provincial se establece un premio consistente en cincuenta mil pesetas para el proyecto que, según el criterio del Jurado Calificador, sea considerado como el más representativo de los valores que se quieren fomentar en el Año Arquitectónico Europeo.

10. — FASE NACIONAL. — Los participantes por el solo hecho de acudir al concurso provincial se someten a las normas que rigen el Nacional, permitiendo que sus obras o proyectos participen en éste, si son seleccionadas entre las diez a que se refiere la base 8.ª

Tal participación presume el otorgamiento de autorización para la libre reproducción, sin derechos de autor, de todos los documentos del proyecto en todas las cadenas de Televisión y en toda Prensa periódica o técnica española o europea.

11.—JURADO NACIONAL.—El jurado que dirimirá la fase nacional estará presidido por el Ilustrísimo Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, siendo vocales del mismo un representante de la D. G. del Patrimonio Artístico, un representante de la D. G. de Arquitectura, un representante de la D. G. de Urbanismo y uno de los Colegios de Arquitectos.

12.—PREMIOS NACIONALES.—El Jurado, constituido en la forma establecida en la base anterior, y analizados los proyectos que se hubieren seleccionado en la fase provincial, determinará:

a) Los trabajos que, por su calidad, deban participar en el concurso Europeo.

b) Los trabajos en número máximo de 20, incluidos los del apartado anterior, en los que hayan aparecido mérito suficientemente excepcional a los que otorgará un trofeo Nacional con motivo del año Arquitectónico Europeo.

c) Los trabajos de calidad merecedores de distinción, a los que se otorgarán Diplomas que recibirán los propietarios, Técnicos y Constructores.

13.—ACEPTACION DE LAS BASES.—Por el hecho de participar en el presente concurso, quienes presenten sus candidaturas a los premios aceptan las presentes bases en toda su integridad sometiendo su actuación a lo que en las mismas se determina y otorgando, en su caso, los permisos que sean necesarios para reproducción de los proyectos.

14.—INTERPRETACION.—La interpretación de estas Bases se realizará por la Administración (Diputación Provincial en la fase provincial y por el I. E. A. L. en la fase nacional) sometándose todos los concursantes a ella.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir, con motivo de la interpretación de las bases o de la celebración del concurso, los participantes se someterán a los Tribunales que tengan jurisdicción en la Provincia o a los que la tengan sobre la Nación (según las fases) renunciando a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderles.

Avila, a 26 de febrero de 1975.—El Presidente, Jaime Santamaria Bejarano.

Número 608

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO DE VEDAS DE PESCA Y PROHIBICIONES ESPECIALES DE EMERGENCIA

Para general conocimiento de los pescadores, a continuación se relacionan las Vedas de pesca y prohibiciones de emergencia establecidas directamente por esta Jefatura Provincial del ICONA y que regirán en la provincia de Avila durante la temporada de 1975.

VEDA TOTAL para el ejercicio de la pesca en la Garganta Lóbrega, tramo comprendido desde el nacimiento de las aguas hasta los restos del Puente de Teja Morena.

Avila, y Febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe Acctal., Javier Ubeda.

Número 389

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de La Carrera

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra doña Basilisa González, por débitos a la Excelentísima Diputación por el concepto de Gastos Hospital, correspondiente al año 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en éste expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 6 de Febrero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 398

Municipio de Navalonguilla

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente General de apremio que se sigue por esta Recaudación contra varios deudores, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de «Certificaciones de Urbana» correspondientes al ejercicio de 1972, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando des-

conocido el paradero de los deudores así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

#### DEUDORES

Núm. 1.626, Manuel Castilla, Calle Chorrillo 035.

Núm. 1.627, Pedro y Ant. Martín Martín, Calle Fuente Z09.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 30 de Enero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 394

Municipio de Gilbuena

Dori Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

**CERTÍFICO:** Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra D. Luis Valcárcel Domínguez, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto sobre las Transmisiones correspondiente al año 1974, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Pro-

piedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 30 de Enero de 1975.

—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 618

### Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

#### EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Soledad Moreno G. López, cuyo último domicilio conocido fué El Tiemblo, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque núm. 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Sanciones SP. 896/74, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 27 de Febrero de 1975.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 623

#### EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Bonifacio Ortega Zurdo, cuyo último domicilio conocido fué en Avila, calle David Herrero, 16, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 9, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes R. 77/75 y 142/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 1 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

Número 624

#### EDICTO

Por el presente Edicto se cita a Don Víctor Martín Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en Avila, calle Ajates, número 42, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Inspección Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, número 9, en el plazo de diez días contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de los expedientes R. 85/75 y 153/75, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, seguirán los expedientes incoados la tramitación correspondiente.

Avila, 1 de Marzo de 1975.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

#### EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente número 46/75 a instancia de D. Carlos Hernández Terrón, representado por el Procurador D. Gabriel E. García López sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Avila, en el Barrio de San Roque, calle del Capitán Peñas número 7, hoy 19, de planta baja, compuesta de una terraza y de varias habitaciones y un patio al fondo; la terraza tiene una superficie de 11 metros de fachada por 2'25 metros de fondo; la casa propiamente dicha, o sean las habitaciones, ocupan una superficie de 11 metros de fachada por 8 de fondo, y el patio 11 metros de fachada por 3'75 metros de fondo; todo ello forma un cuerpo que linda, por la derecha entradío o Este, con casa de Gregorio Sánchez; izquierda u Oeste, con parcela de la Sociedad «Figueroa Valcárcel» dedicada a la

construcción de hoteles para viviendas; y a la espalda o Norte, con finca de Restituto Muñoz, teniendo su fachada Sur, en la calle indicada.

Este inmueble fué adquirido por el Sr. Hernández Terrón por compra a D.<sup>a</sup> Josefa, D.<sup>a</sup> María de los Milagros y D. Ventura Sastre Rodríguez y a D. Rafael Lorenzo Sastre, formalizada en escritura pública otorgada ante el Notario de Avila D. Luis Sánchez Ferrero, con fecha 12 de marzo de 1959. La finca se halla libre de inquilinos ni ocupantes, carece de portería y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de D. Patricio y D.<sup>a</sup> Francisca Sastre Rodríguez, por mitad y en proindivisión, al folio 156, del tomo 1.088 del Archivo, libro 75 de Avila, finca número 4.120, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, y está catastrada a nombre del solicitante.

Tanto los titulares registrales como los transmitentes de la propiedad indicados, según se manifiesta por el promotor del expediente, son desconocidos, o al menos se ignora de ellos sus actuales circunstancias y domicilios.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría citar a éstos por el presente, que servirá de cédula de citación a los fines y efectos que previene el artículo 277 del Reglamento Hipotecario en armonía con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y convocar también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación o fijación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veintidos de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —535

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

### EDICTO

En los autos de menor cuantía número 207/74 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Gabriel E. García López y dirigido por el Letrado D. Francisco Muñoz Mayo, contra D. Julián, D. Anastasio y D. Luis Carrasco Puyo, como hijos y herederos de D. Julio Carrasco González, mayores de edad y de domicilios desconocidos; o en su caso, contra los herederos desconocidos de D. Julio Carrasco González, vecino que fué de Santa Cruz de Pinares (Avila) o contra la herencia yacente del mismo en el supuesto de que no se hubiese producido la adición de los herederos a la misma, representada por los albaceas o personas a quienes corresponda su administración y, en definitiva, contra aquellas personas desconocidas que se crean con derecho a la citada herencia, en reclamación de 130.000 pesetas de capital, más intereses legales, gastos de protesto y costas y se siguieron los autos en la rebeldía de todos los demandados no comparecientes en el procedimiento...

FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Banco Central, S. A., contra D. Julián, Don Anastasio y D. Luis Carrasco Puyo, como herederos e hijos de D. Julio Carrasco González y contra los herederos desconocidos del mismo, así como contra la herencia yacente de éste, debo declarar y declaro que dichos demandados adeudan a la actora la cantidad de 130.000 pesetas de principal, más 539 pesetas de gastos de protesto con más los intereses legales de dicha suma, condenando a los demandados a su pago, así como al de las costas de este juicio. Notifiquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma que la Ley previene, por su rebeldía.—Así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —597

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita*

### EDICTO

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 58/1974 de asuntos civiles, a instancias de Don Vicente Díaz González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santa María del Berrocal, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de su hermana Doña Benedicta Petra Díaz González, hija de Serafín y de Balbina, la cual falleció sin testar, en estado de soltera, en San Bartolomé de Corneja, de donde era natural y vecina, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para su hermano de doble vínculo el promovente del expediente Don Vicente Díaz González; lo que se anuncia por el presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho al que solicita la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario Judicial, (Ilegible). —259

*Juzgado Comarcal de Arévalo*

### CÉDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el

Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la ciudad de Arévalo y su Comarca, en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 142/74, por muerte de Julián Rodríguez Martín, contra otros y Avelino Rodríguez Tascón, de 31 años de edad, soltero, obrero, natural de Serrilla (León) y vecino últimamente de Vegacervera, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza en legal forma al denunciado-apelado referido, Avelino Rodríguez Tascón, para que de estimarlo oportuno, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido a hacer uso de sus derechos, en virtud de la apelación interpuesta por la representación legal del responsable civil subsidiario, Angel de Hoyos de Célis, contra la Sentencia dictada en dichos autos por este Juzgado.

Arévalo, 20 de Febrero de 1975.  
—El Secretario Habilitado, (ilegible). —536

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo*

Don Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 110/1974, por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 19 de Octubre último, en el kilómetro 21'300 de la carretera AV 802 (Hernansancho-Arévalo), AV 803 (Blascosancho-Hernansancho), AV-811 (Hernansancho-Mengamuñoz) y AV 804 (Hernansancho N 501), término municipal de Hernansancho, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al propietario del automóvil A 152.936, Francisco Ribes Ordeig, como último domicilio lo tuvo en la calle Oruro, de Madrid, y actualmente en ignorado domicilio.

Dado en Arévalo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (ilegible).

—583

JUZGADO COMARCAL DE AREVALO  
Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la Ciudad de Arévalo.

HACE SABER: Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 14/1974, por daños en accidente de circulación, contra Julio Horacio Hurtado Aguirre, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Oliva de Plasencia, número 25, bajo D, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha, mediante la que se ha acordado dar vista al condenado por término de tres días, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la tasación de costas practicada, que comprende los conceptos siguientes:

Derechos de Registro (D. C. 11.<sup>a</sup>) 20 pesetas, tramitación y diligencias previas (Art. 28-1.<sup>a</sup>) 230 pesetas, Ejecución de Sentencia (Art. 29-1.<sup>a</sup>) 30 pesetas, Expedición de veintiocho despachos (D. C. 6.<sup>a</sup>) 2.000 pesetas, Cumplimiento de los mismos (Art. 31-1.<sup>a</sup>) 1.000 pesetas, Reintegro de los autos 325 pesetas, Pólizas de la Mutualidad judicial 80 pesetas, Indemnización a la perjudicada María Teresa Jiménez González 9.709 pesetas, Multa impuesta al condenado Julio Horacio Hurtado Aguirre 500 pesetas, Derechos de tasación de costas (Art. 10 1.<sup>a</sup>) 150 pesetas; total 14.044 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Julio Horacio Hurtado Aguirre, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Arévalo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario sustituto, (ilegible).

—584

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

EDICTO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con-tados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de 604 pinos P. Pinaster y 1.076 P. Pinea con un volumen de 2.002 metros cúbicos de madera, en rollo limpio, del Monte número 75 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento para el año forestal 1974 75, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a veinte de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, J. Carvajal.

—480

*Ayuntamiento de Navaluenga*

ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO: Lo es la explotación o arrendamiento de un kiosco de bebidas, de propiedad de este Ayuntamiento, sito en la margen izquierda del río Alberche, junto al Puente Romano.

DURACION DEL CONTRATO: Lo será por tres temporadas, que finalizarán el día 30 de octubre de 1977.

TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación será el de ochenta mil pesetas por temporada, al alza.

FIANZAS: La provisional consistirá en cinco mil pesetas y la definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados du-

rante el plazo de veinte días, durante las horas de oficina.

**PLAZO, LUGAR Y HORA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PLICAS:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante las horas de diez a trece.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones y hora de las trece.

Navaluenga, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, S. Martín.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de fecha..... relativo al arrendamiento o explotación del kiosco de bebidas junto al Puente Romano en margen izquierda del río Alberche, propiedad del Ayuntamiento de Navaluenga y aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego económico-administrativas, ofrece por cada temporada la cantidad de..... pesetas (en letra) y desea hacer constar a efectos de adjudicación lo siguiente

Fecha y firma del proponente.

—537

*Alcaldía de Santa Cruz del Valle*

#### EDICTO

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal de mi Presidencia, han sido aprobados los Pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que servirán de base a la subasta pública a celebrar para enajenación del aprovechamiento de 999 pinos, 807 metros cúbicos de madera, lote número 3 extraordinario señalado dentro del Plan ordinario del año forestal 1974-75 en el

monte de Propios del Ayuntamiento número 22 del Catálogo; documento que, con el expediente general, estará de manifiesto en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1975.

Entre las condiciones aprobadas, figura la que a los licitantes les será exigido el Carnet de Empresa con Responsabilidad para poder licitar a la subasta.

Santa Cruz del Valle, veinte de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —545

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### EDICTO

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente, el Sr. Alcalde Doña Emilia de Pedraza Manzano.

Vocales: El Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña María Fuencisla Gil Herro, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Menéndez Díaz, Secretario de la Corporación.

Don Luis Rodríguez Núñez, funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 11 de Abril, a las doce de la mañana.

La Adrada, a 22 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Emilia de Pedraza. —555

*Alcaldía de Arenas de San Pedro*

#### EDICTO

Ignorándose el actual paradero de los mozos del Reemplazo de 1975,

por el cupo de esta Ciudad, Enrique Calvo Jara y Gabriel Criado Abenza, se les cita para que comparezcan en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el próximo día 9 de Marzo a las diez, en que tendrá lugar el acto de reconocimiento de mozos de referido reemplazo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si así no lo hiciere.

Arenas de San Pedro, a 24 de febrero de 1975.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —589

*Alcaldía de Zapardiel de la Cañada*

#### EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo Ramón Moreno Chaves, hijo de Santos y Luzdivina, que nació en este pueblo el día 12 de septiembre de 1954, incluido en el Alistamiento de 1975, por este Municipio, por medio del presente edicto se le cita, llama y emplaza, a fin de que concurra a las operaciones que se detallan a continuación, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar.

#### OPERACIONES PARA LAS QUE SE CITA

Cierre definitivo del Alistamiento, el día 28 del actual, a las 10 horas.

Clasificación provisional de los mozos, el día 9 de Marzo próximo a las diez horas.

Zapardiel de la Cañada, a 25 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Alejandro Jiménez. —598

*Alcaldía de San Lorenzo de Tórres*

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1975, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra dichos documentos en esta Alcaldía las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artícu-

los 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Lorenzo de Tórmes, a 17 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Martín Gómez. —490

Alcaldia de San Esteban del Valle

### EDICTO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación padronal con referencia al 31 de Diciembre de 1974 por el plazo de quince días hábiles, para que contra la misma puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

San Esteban del Valle, 22 de Febrero de 1975.—El Alcalde, S. Díaz. —554

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

### EDICTO

Ignorándose el actual paradero del mozo Lucio Martín Martín, hijo de Máximo y de Fernanda, que nació en este pueblo el día 11 de Julio de 1955, incluido en el Alistamiento de 1975, por este Municipio por medio del presente Edicto se le cita, llama y emplaza, a fin de que concurre a las operaciones que se detallan a continuación, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar.

Operaciones para las que se le cita: Cierre definitivo del Alistamiento el día 28 de Febrero, a las 10 horas.

Clasificación provisional de los mozos, el día 9 de Marzo a las diez horas.

Arevalillo, 25 de Febrero de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —603

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1975, que al final se expresan, se les cita, llama y emplaza, a fin de que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, el próximo

día 9 de Marzo a las nueve, fecha en que tendrá lugar el acto de Clasificación Provisional para declaración de soldados, sirviendo el presente de notificación en forma y bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Baz Martín, Tomás; hijo de Cándido y Andrea, nacido en ésta, el día 29 de diciembre de 1954.

Carrascosa Espinosa, Pablo; hijo de Serapio y Agustina, nacido en ésta, el 30 de junio de 1955.

Hernández Martín, Germán; hijo de Feliciano y Rosa, nacido en ésta, el 6 de septiembre de 1954.

Madrigal de las Altas Torres, a 24 de Febrero de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —614

AYUNTAMIENTO DE ENCINARES

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1975, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra dichos documentos en esta Alcaldía las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Encinares, 19 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Juan Vallejo. —445

AYUNTAMIENTO DE NAVAHOHONILLA

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días quedan expuestas al público las operaciones llevadas a cabo con motivo de la rectificación del padrón municipal de habitantes en relación con el día 31 de diciembre de 1974, a fin de que los que se consideren perjudicados por motivos de inclusión o de exclusión formulen las reclamaciones que consideren justas.

Navahondilla, 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, León Serrano Saugar. —468

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| Mironcillo.                    | (551) |
| Sotalbo.                       | (551) |
| Arevalillo.                    | (552) |
| Manjabálago.                   | (553) |
| Poveda.                        | (556) |
| Navarrevisca.                  | (557) |
| Santa Lucía de la Sierra.      | (558) |
| Chamartín.                     | (559) |
| El Tremedal.                   | (560) |
| La Zarza.                      | (561) |
| Casas del Puerto de Villatoro. | (572) |
| Amavida.                       | (573) |
| Malpartida de Corneja.         | (574) |
| Navacepedilla de Corneja.      | (575) |
| Santiago del Collado.          | (576) |
| Hurtumpascual.                 | (577) |
| Narros del Puerto.             | (578) |
| Fuentes de Año.                | (579) |
| Cantiveros.                    | (580) |
| Cisla.                         | (581) |
| Viñegra de Moraña.             | (586) |
| Palacios de Goda.              | (588) |
| Muñotello.                     | (590) |
| Martiherrero.                  | (595) |
| Gemuño.                        | (601) |
| Rivilla de Barajas.            | (606) |
| Vega de Santa María.           | (610) |
| Casasola.                      | (612) |
| Madrigal de las Altas Torres.  | (615) |
| Cabezas del Villar.            | (616) |
| Velayos.                       | (619) |
| San García de Ingelmos.        | (625) |
| Hoyos del Espino.              | (627) |
| El Mirón.                      | (630) |
| Pradosegar.                    | (632) |
| Lanzahita.                     | (633) |